

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

RESOLUCIÓN DE INICIO

ADM-MAN- 401-2019

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

PROCESO No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036

**"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACIÓN REMODELACIÓN Y REPOTENCIACIÓN
DE LA SUBESTACIÓN ROCAFUERTE CIVIL - GD."**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo del 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, mediante Escritura Pública, de fecha 11 de julio de 2019, ante la señora Notaria Titular Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. Andrea Ugalde Yáñez, se confiere por parte del Ingeniero Hernando Efraín Merchán Manzano, Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP.

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no

CNEL EP-MAN
INSPECTOR ASESORIA JURÍDICA



reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley.”

QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos.

QUE, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN y DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato;

QUE, el 18 de abril de 2017, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato de préstamo Nro. 3906/OC-EC, Operación (EC-L1219) para financiar el Programa de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el sismo en el Ecuador, determinado como objetivo general del programa mejorar el servicio eléctrico a través de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica.

QUE para esta contratación el Director Administrativo Financiero MAN de la Unidad de Negocio Manabí, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 3614 de fecha 02 de abril del 2019, actualizada mediante certificación No. 9841 de fecha 09 de octubre de 2019.

QUE, mediante memorando N° CNEL-MAN-ADM-2019-0884-M, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí remite a la Sra. Ing. Francis Elodia Morales Carrillo, Profesional Senior-MAN, Sra. Ing. Augusta Liliana Vélez Mendoza, Profesional de Construcción y Fiscalización-MAN, Sr. Ing. Jorge Elías Solórzano Fernández, Profesional de Construcción y Fiscalización -MAN, designación para integrar el comité de selección consultorías individuales con financiamiento BID PRIZA.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2019-0817-M de fecha 13 de noviembre de 2019, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Selección Ing. Francis Elodia Morales Carrillo, remite al Administrador de CNEL EP UN MAN, el Informe de Preselección de Procesos de Fiscalización BID-PRIZA, con la finalidad de que se autorice dicho informe de preselección y continuar con los trámites siguientes. Mediante hoja de ruta al memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2019-0817-M en el sistema Quipux, el Administrador de CNEL EP-UN-MAN (E) con fecha 13 de noviembre de 2019, reasigna al DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN (E)-MAN, con el comentario: “Autorizado”.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2019-2640-M de fecha 15 de noviembre de 2019, el Director de Distribución, Encargado-MAN, remite al Administrador de CNEL EP UN MAN, solicitud de autorización para inicio del proceso de contratación “MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION REMODELACION Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL – GD”. Mediante hoja de ruta al memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2019-

2640-M de fecha 15 de noviembre de 2019, reasigna al DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN (E)-MAN, con el comentario: "Autorizado".

QUE, mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADM-2019-0955-M, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Administrador de CNEL EP-UN-MAN (E), designa a los miembros de la Comisión Técnica del proceso "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION REMODELACION Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL – GD", siendo estos, los siguientes funcionarios: Ing. Marcelo Alexander García Álava como Delegado de la Máxima Autoridad, Ing. Rubén Darío Palma Zambrano y el Ing. Daniel Alfredo Zambrano Pinto como delegados técnicos.

QUE mediante Memorando N° CNEL-MAN-DIST-2019-2649-M, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Director de Distribución, ENCARGADO-MAN, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, entrega de documentos del proceso "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION REMODELACION Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL – GD",.

QUE, el proceso "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION REMODELACION Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL – GD", consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la Directora de Adquisiciones, EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL EP, en fecha 18 de noviembre de 2019.

QUE, mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADQ-2019-0748-M, de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica-MAN, el expediente del proceso "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION REMODELACION Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL – GD, para la aprobación de los TDR y elaboración de la Resolución de inicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Pliego y disponer el inicio del proceso de contratación "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION REMODELACION Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL – GD", con un presupuesto referencial de CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100 (\$40,131.67) sin incluir IVA, y un plazo de TRESCIENTOS TREINTA (330) días calendario, que rigen a partir de la notificación del Administrador del contrato de consultoría.

ARTÍCULO 2.- INVITAR a los siguientes proveedores: ING. CÉSAR JONATHAN MOYANO REYES con RUC: 0920070620001, ING. MICHAEL VITTORIO SOLÍS ROMERO con RUC: 1307551737001 Y el ING. LUIS ALBERTO VERA VITERI con RUC: 1306773563001, para que presenten su oferta

CNEL EP-MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA



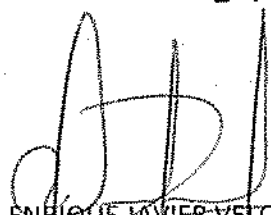
para el proceso de contratación "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036 FISCALIZACION REMODELACION Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACION ROCAFUERTE CIVIL – GD"

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica designados para el presente proceso de contratación mediante No. CNEL-MAN-ADM-2019-0955-M, de fecha 15 de noviembre de 2019, siendo estos, los siguientes funcionarios: Ing. Marcelo Alexander García Álava como Delegado de la Máxima Autoridad, Ing. Rubén Darío Palma Zambrano y el Ing. Daniel Alfredo Zambrano Pinto como delegados técnicos, quienes una vez concluido el proceso emitirán el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

ARTÍCULO 4.- DISPONER al Área de Adquisiciones de la CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, que publique en el portal electrónico de CNEL EP la presente Resolución y forme el expediente del procedimiento de contratación de Consultoría Individual MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-036.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los **21 NOV 2019**

Cumplase y socialícese.


MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Ivonne Franco Ayón		Jurídica	21/11/2019
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	21/11/2019